

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1541

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Servicio de Asistencia Económica

A N U N C I O

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025, insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2025/00004428, ha resuelto lo siguiente:

D E C R E T O

En relación con los términos y plazos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla entre otros, en su artículo 32, que tiene carácter básico, los supuestos en los que a petición de los interesados o por una posible incidencia técnica pudiera afectar al cómputo ordinario de los mismos se puede conceder una ampliación de los plazos establecidos.

En este sentido, y en el marco de las "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (Ejercicio 2025)", (Norma SEXTA), "el órgano competente de cada entidad local beneficiaria, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará su propuesta de asistencia económica en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de dichas Normas", es decir desde el 28 de abril hasta las 23:59:59 del 19 de mayo de 2025.

A la vista de la incidencia técnica acaecida el pasado 28 de abril de 2025, con la interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular que afectó al normal funcionamiento de infraestructuras y comunicaciones entre otros y tras las peticiones recibidas de diversos interesados en el procedimiento, esta Presidencia, considerando además la necesidad de garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades locales interesadas, así como evitar la caducidad indebida de procedimientos administrativos por las razones expuestas, DISPONE:

PRIMERO.- Que la ampliación de los términos y plazos administrativos para la formulación de propuestas de asistencia económica en el marco del PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (Ejercicio 2025), por parte de la entidades locales beneficiarias se amplíe hasta las 23.59:59 del día 26 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Que el mencionado acuerdo de ampliación se notifique a los interesados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 15 de mayo de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

